



REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

## TESTIMONIO

TERCERA

Copia No. CAMBIO DE OBJETO SOCIAL

De la Escritura de \_\_\_\_\_

EDGAR GALAN CASTELO

Organizado por \_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_

AGOSTO VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL OCHO

El INDETERMINADA

Cuanta: \_\_\_\_\_

*Dr. Jacinto Mera Vela*

**ABOGADO**

**NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA**

**TELEFONO: 2969-982**

Riobamba, a \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Notaria Sexta, Cantón Riobamba**  
**Dr. Jacinto Mera Vela**

001

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

**ESCRITURA No:1113-2008**

19

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL y REFORMA DE ESTATUTOS**

20

**OTORGA: EDGAR GALAN CASTELO**

21

**CUANTIA: INDETERMINADA**

22

En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo,

23

República del Ecuador, el día de hoy lunes, agosto veinticinco del

24

año dos mil ocho, ante mí Doctor Jacinto Mera Vela, Notario

25

Público Sexto de este cantón, comparece Edgar Galán Castelo, en

26

calidad de Gerente General y Representante Legal de la

27

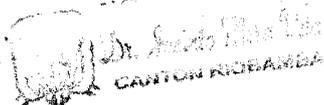
Compañía Galán y Miño Express Compañía Limitada, según

28

documento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es

**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.**

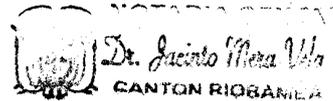
**Notaria Sexta, Cantón Riobamba**  
**Dr. Jacinto Mera Vela**



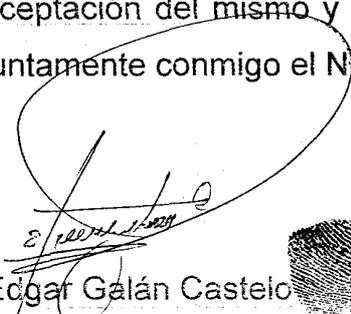
1 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en la ciudad  
2 de Riobamba, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y  
3 certificado de votación, por los derechos que representan,  
4 legalmente hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle  
5 doy fe; y, dice: Que se eleve a Escritura Pública la minuta que me  
6 presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice: "**Señor Notario:**  
7 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese  
8 incorporar una de cambio de objeto social y reforma de Estatutos  
9 de la Compañía Galán y Miño Express Compañía Limitada,  
10 conforme a las siguientes cláusulas:.- **Primera.- Compareciente:**  
11 A la celebración de la presente Escritura Comparece el Señor  
12 Edgar Galan Castelo en calidad de Gerente General y  
13 Representante Legal de la Compañía Galán y Miño Express  
14 Compañía Limitada., el compareciente es domiciliado a en esta  
15 ciudad de Riobamba, ecuatoriano, legalmente capaz, sin  
16 impedimento para celebrar este contrato, en la calidad que  
17 comparece queda indicado en líneas anteriores.- **Segunda.-**  
18 **Antecedentes:** a) La Compañía Galán y Miño Express Compañía  
19 Limitada, se constituyo mediante escritura pública celebrada en la  
20 Ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo, a los diez días  
21 del mes de noviembre del dos mil cinco, ante el Doctor Jacinto  
22 Mera Notario Sexto del Cantón Riobamba, aprobada por la  
23 Intendencia de Compañías mediante Resolución numero  
24 05.A.DIC.299, de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, e  
25 inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba bajo el numero mil  
26 quinientos sesenta y cuatro. b) la Junta General de Socios de  
27 fecha diez de agosto del dos mil ocho, resolvió cambiar el objeto  
28 social de la compañía y reforma del estatuto social de la misma.-  
29 **Tercera. Cambio del objeto Social y Reforma de Estatuto.- El**  
**Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.**

3  
02  
Notaria Sexta, Cantón Riobamba

Dr. Jacinto Mera Vela



1 otorgante declara su voluntad de cambiar el objeto social y la  
2 Reforma del estatuto de la Compañía Galán y Miño Express  
3 Compañía Limitada., conforme a lo resuelto por la Junta General  
4 de Socios referida en antecedentes; y, en consecuencia se  
5 reforma el Artículo Cuarto del Estatuto, el que dirá: "Artículo  
6 cuarto".- El Objeto Social de la compañía es el de actividades  
7 complementarias, como servicios de alimentación, mensajería,  
8 mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan  
9 aquel carácter.- **Cuarta.-** Documentos habilitantes: Se agrega el  
10 Acta de Junta de Socios de fecha referida. - Usted Señor Notario  
11 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos  
12 habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios  
13 para la plena validez de esta Escritura.- (f).- Doctor Patricio  
14 García , con matrícula del Colegio de Abogados de Chimborazo.-  
15 **Hasta aquí la minuta**, la misma que queda elevada a escritura  
16 pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta  
17 en su totalidad.- Para la celebración de la presente escritura, se  
18 han observado todos los preceptos legales del caso, leída que le  
19 fue a los otorgantes íntegramente por mí el Notario, en alta y clara  
20 voz, capaz de que escuchó y entendió e inteligenciado de los  
21 efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de  
22 documentos contractuales, con conocimiento de la naturaleza y  
23 resultados de este acto, expresa que se afirma y ratifica en la  
24 aceptación del mismo y en señal de ello firma en unidad de acto  
25 juntamente conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

26  
27  
28   
29 Edgar Galán Castejo 

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel.

# Notaria Sexta, Cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela

1 C . C. No.

2 Votación:

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

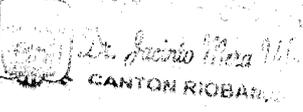
24

25

26

27

28



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

CAMBIO OBJETO SOCIAL-GALAN MIÑO EXPRESS-JOP



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de cambio de objeto social y reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA. , conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Compareciente: A la celebración de la presente Escritura Comparece el Señor Edgar Galan Castelo en calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA., el compareciente es domiciliado a en esta ciudad de Riobamba, ecuatoriano, legalmente capaz, sin impedimento para celebrar este contrato, en la calidad que comparece queda indicado en líneas anteriores.

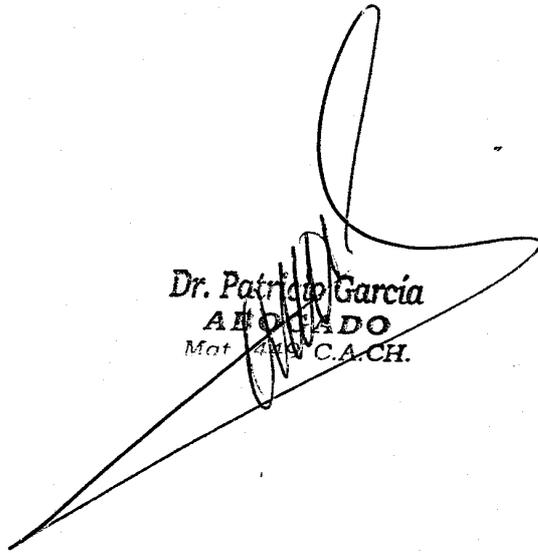
SEGUNDA.- Antecedentes: a) La COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA, se constituyo mediante escritura pública celebrada en la Ciudad de Riobamba, Provincia del Chimborazo, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cinco, ante el Dr. Jacinto Mera Notario Sexto del Cantón Riobamba, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución numero 05.A.DIC.299, de fecha 05 de diciembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba bajo el numero 1564. b) la Junta General de Socios de fecha diez de agosto del 2008, resolvió cambiar el objeto social de la compañía y reforma del estatuto social de la misma.

TERCERA. Cambio del objeto Social y Reforma de Estatuto.- El otorgante declara su voluntad de cambiar el objeto social y la Reforma del estatuto de la COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA., conforme a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes; y, en consecuencia se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto, el que dirá: "ARTICULO CUARTO".- El Objeto Social de la compañía es el de actividades complementarias, como

servicios de alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter.

CUARTA.- Documentos habilitantes: Se agrega el ACTA de Junta de Socios de fecha referida.

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta Escritura.



Dr. Patrio García  
ABOGADO  
Mat. C.A.C.H.



NOTARIA SERENA  
Dr. Jacinto M...  
CANTON RIOBAMBA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA", CORRESPONDIENTE A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

En la Ciudad de Riobamba, a los diez días del mes de agosto del dos mil ocho, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía ubicado en las calles Veloz S/N y Brasil de esta Ciudad, se reúnen los socios: Señor Edgar Galan Castelo propietario de 9.976 participaciones; Verónica Andino Valencia propietaria de 4 participaciones; y el Señor Edgar Renato Galan Miño propietario de 20 participaciones. De acuerdo al Estatuto de la Compañía cada Participación tiene un valor nominal de un dólar cada una. Por consiguiente encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado, el Señor Edgar Renato Galan Miño, Presidente de la Compañía, mociona que se instale la Junta General Extraordinaria, para tratar y pronunciarse sobre los dos únicos puntos a tratar:

1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- AL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, como servicios de alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL en su Artículo Cuarto.

El Señor Edgar Galán Castelo Gerente General mociona la necesidad de cambiar el objeto social de la compañía y la reforma del estatuto en su artículo cuarto, para ingresar al sector de los servicios. El Señor Edgar Renato Galan, acoge la propuesta del Señor Gerente General a moción, moción que es apoyada por la Señorita Verónica Andino. El Gerente General somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad: el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL de la Compañía AL DE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA", CORRESPONDIENTE A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.

En la Ciudad de Riobamba, a los diez días del mes de agosto del dos mil ocho, a las dieciocho horas, en el local de la Compañía ubicado en las calles Veloz S/N y Brasil de esta Ciudad, se reúnen los socios: Señor Edgar Galan Castelo propietario de 9.976 participaciones; Verónica Andino Valencia propietaria de 4 participaciones; y el Señor Edgar Renato Galan Miño propietario de 20 participaciones. De acuerdo al Estatuto de la Compañía cada Participación tiene un valor nominal de un dólar cada una. Por consiguiente encontrándose presente el cien por ciento del capital pagado, el Señor Edgar Renato Galan Miño, Presidente de la Compañía, mociona que se instale la Junta General Extraordinaria, para tratar y pronunciarse sobre los dos únicos puntos a tratar:

1.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- AL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, como servicios de alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL en su Artículo Cuarto.

El Señor Edgar Galán Castelo Gerente General mociona la necesidad de cambiar el objeto social de la compañía y la reforma del estatuto en su artículo cuarto, para ingresar al sector de los servicios. El Señor Edgar Renato Galan, acoge la propuesta del Señor Gerente General a moción, moción que es apoyada por la Señorita Verónica Andino. El Gerente General somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve por unanimidad: el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL de la Compañía AL DE

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, como servicios de alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza y otras actividades de apoyo que tengan aquel carácter Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL en su Artículo Cuarto. REFORMA DEL ESTATUTO. Interviene el Señor Edgar Renato Galan Miño, quien manifiesta que como consecuencia del cambio de objeto social de la compañía es imprescindible reformar el Artículo cuarto del Estatuto de la compañía. La Junta General Extraordinaria de Socios autoriza al Gerente General para que a nombre y representación de la compañía tramite y finiquite el cambio de objeto social. Sin tener otros puntos que tratar, El Presidente dispone que se de un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate los dos únicos puntos.

#### LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA.

Se lee el acta y la junta resuelve:

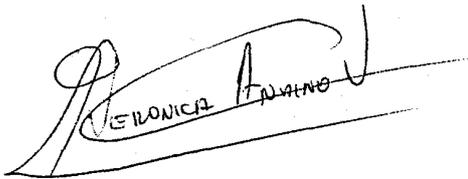
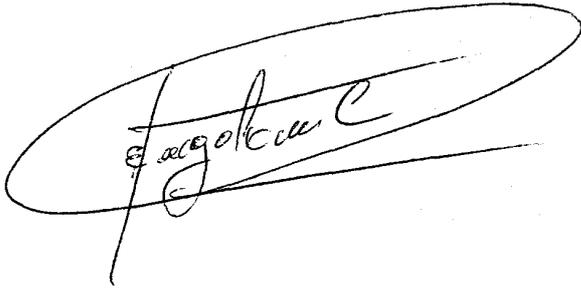
**RESOLUCIÓN:** La Junta General Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad el acta sin modificaciones.

La junta concluye a las diecinueve horas con treinta minutos

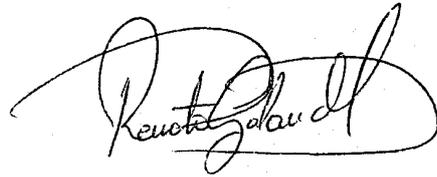
SOCIOS	PARTICIPACIONES	CAPITAL	CAPITAL	PORCENTAJE
		SUSCRITO (USD)	PAGADO (USD)	
Edgar Galán Castelo	9.976	9.976	9.976	99.76%

Edgar Galán Miño	20	20,00	20,00	0.2%
Verónica Andino V.	4	4,00	4,00	0.04%
	10.000	10.000	10.000	100%

Para constancia suscriben al acta el Presidente, Gerente General y socios de la  
Compañía.



VERÓNICA ANDINO V.



NOTARIA SEXTA  
Dr. Jacinto Mera Vela  
CANTON RIGRAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 0601493265

GALAN CASTELO EDGAR EFRAIN  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/ECUAN

1958

FECHA DE NACIMIENTO 15/03/1958 SEXO M

REG. CIVIL 003-2-0013-01421-M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZABURU 1958



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V333V2242

NACIONALIDAD PASADO MONICA ELIZABETH MIND

ESTADO CIVIL SECUNDARIA COMERCIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MIGUEL GALAN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LILSA CASTELO

RIOBAMBA 16/03/2004

16/03/2015

FECHA DE CALIFICACION

REN 0154983

Chim



NOTARIA  
Dr. Italo Redran R.  
CANTON RIOBAMBA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

SELECCION DE REPRESENTANTES

ASAMBLEA JUVENIL

MEMBRE DE VOT.

180-0014 0601493265

NUMERO CEDULA

GALAN CASTELO EDGAR EFRAIN

CHIMBORAZO RIOBAMBA  
PROVINCIA CANTON  
VELASCO

PARROQUIA

RESIDENTE EN LA UNTA




DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY  
NOTARIAL DOY FE QUE LA(S) COPIA(S),  
FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N),  
EN... HOJAS(S) UTILES (SON) IGUAL(ES),  
A SU ORIGINAL(ES).

RIOBAMBA, A...

DR. ITALO REDRAN R.  
NOTARIO DEL CANTON RIOBAMBA

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0691714302001

RAZON SOCIAL: GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA LTDA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/12/2005

NOMBRE COMERCIAL: SERVIEXPRESS

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO ELECTRICO.

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, COMO OFICINAS, FABRICAS, ALMACENES LOCALES INSTITUCIONES COMERCIALES Y PROFESIONALES Y EDIFICIOS RESIDENCIALES.

SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA LOS INCENDIOS DE BOSQUES.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPELERIA EN GENERAL.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: VELOZ Número: 3540 Intersección: URUQUAY Telefono Trabajo: 032957399 Telefono Trabajo: 032952409

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



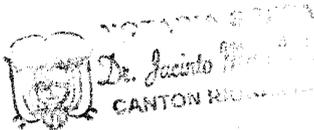
FIRMA DEL FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PASTOCA

Lugar de emisión: RIOBAMBA

Y EUGENIO ESPEJO

Fecha y hora: 15/05/2006 10:05:50



DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN 11 HOJAS(S) ÚTILES (SON) IGUAL(ES) A SU ORIGINAL(ES)

RIOBAMBA, A

03 JUL. 2007

DR. ITALO BEDRAN R.  
NOTARIO 7º DEL CANTON RIOBAMBA

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN 11 HOJAS(S) ÚTILES (SON) IGUAL(ES) A SU ORIGINAL(ES)

RIOBAMBA, A

DR. ITALO BEDRAN R.  
NOTARIO 7º DEL CANTON RIOBAMBA

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0691714302001

RAZON SOCIAL: GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA LTDA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 09/12/2005

NOMBRE COMERCIAL: SERVIEXPRESS

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO ELECTRICO.

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, COMO OFICINAS, FABRICAS, ALMACENES LOCALES INSTITUCIONES COMERCIALES Y PROFESIONALES Y EDIFICIOS RESIDENCIALES.

SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA LOS INCENDIOS DE BOSQUES.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAPELERIA EN GENERAL.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS COMPUTADORAS.

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: VELASCO Calle: VELOZ Número: 3540 Intersección: URUGUAY Telefono Trabajo: 032967399 Telefono Trabajo: 032962409

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FIRMA DEL FUNCIONARIO SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCION REGIONAL  
CENTRO II  
UNIDAD DE SERVICIOS TRIBUTARIOS  
VENTANILLA 04

Lugar de emisión: PASTOCA

Lugar de emisión: RIOBAMBA

Lugar de emisión: RIOBAMBA  
Y EUGENIO ESPEJO

Fecha y hora: 15/06/2006 10:05:50

NOTARIO  
Dr. Jacinto  
CANTON RIOBAMBA



DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN 11, HOJAS(S) ÚTILES (SON) IGUAL(ES) A SU ORIGINAL(ES)

RIOBAMBA, A

03 JUL. 2007

DR. ITAI O BEDRAN R.  
NOTARIO 7º DEL CANTON RIOBAMBA

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN 11, HOJAS(S) ÚTILES (SON) IGUAL(ES) A SU ORIGINAL(ES)

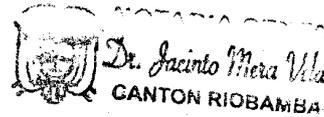
RIOBAMBA, A

DR. ITAI O BEDRAN R.  
NOTARIO 7º DEL CANTON RIOBAMBA

Riobamba, agosto 5 del 2008

Señor  
Edgar Efraín Galán Castelo  
Ciudad

10



De mi consideración:

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted, que en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de agosto del presente año, ha sido reelegido por dos años como GERENTE GENERAL de GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA., **para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente**, y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto.

La Compañía GALAN Y MIÑO EXPRESS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública del 10 de noviembre del 2005, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Riobamba, Dr. Jacinto Mera Vela, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de diciembre del 2005, con el número 1564, anotado bajo el número 8777.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Renato Galán Miño".

Sr. Edgar Renato Galán Miño  
**PRESIDENTE**

Riobamba, agosto 06 del 2008

Acepto el nombramiento de Gerente General de la Compañía.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar Efraín Galán Castelo".

Sr. Edgar Efraín Galán Castelo  
C.I. No. 060149326-5

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:  
-MERCANTIL con el No.1235.\*  
anotado bajo el No. 6760 del Repertorio..- Riobamba, a 8 de Agosto del 2008.

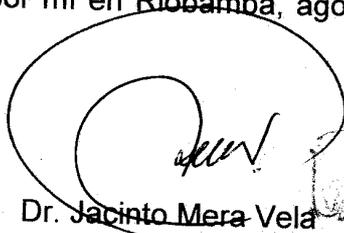


1 1 16  
bonij  
**EL REGISTRADOR**



**NOTARIA**  
**Dr. Jacinto Mera Vela**  
**CANTON RIOBAMBA**

**NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE CERTIFICACION  
Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Las copias que anteceden son  
iguales a los documentos que reposan en el archivo de la notaría a mi cargo,  
en fe de ello confiero esta 1 COPIA, debidamente signada,  
sellada, certificada y firmada por mí en Riobamba, agosto veinticinco del año  
dos mil ocho.-

  
Dr. Jacinto Mera Vela

  
Dr. Jacinto Mera Vela  
CANTON RIOBAMBA

**NOTARIO SEXTO DEL CANTON**

**JW**

SON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 08.A.DIC.334, de fecha veintiseis de agosto del año dos mil ocho, dictada por la Intendente de Compañías de Ambato, Doctora Leonor Helguin Bucheli, se ha tomado nota al margen de la escritura matriz, celebrada el diez de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario Público, Doctor Jacinto Mera Vela, de la Resolución antes mencionada y se ha sentado la razón en dicha escritura, en fecha veintiseis de agosto del año dos mil ocho. De todo lo que doy fe.

Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del Cantón Riobamba.

SEXTA  
Mera Vela



NOTARIA SEXTA  
Dr. Jacinto Mera Vela

Registro Mercantil  
Riobamba  
15/11/2008

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.1380.\*

Junto a la Resolución No.08ADIC334SETOMONOTA anotado bajo el No. 7458 del Repertorio.

.- Riobamba, a 27 de Agosto del 2008.



*Handwritten signature*

**EL REGISTRADOR**

